



H. Ayuntamiento Constitucional de  
**VILLA VICTORIA**  
2022-2024



# Programa Anual de Evaluación, 2023

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>I. MARCO JURÍDICO</b> .....	3
<b>II. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	4
<b>III. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN</b> .....	6

## INTRODUCCIÓN

El gasto público y el fortalecimiento del Federalismo Hacendario compromete a los gobiernos a mejorar la gestión de recursos presupuestarios federales, estatales y de los propios municipios, en un contexto de Gestión para Resultados (GpR) que exige el conocimiento previo de los resultados que se pretenden alcanzar con el financiamiento de algún programa presupuestario, así como eficientar los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, la gestión pública es una herramienta que permite mejorar los procesos y dar mejores resultados con objetivos bien definidos, asimismo una orientación racional del presupuesto acorde a las actividades a desarrollar, los objetivos que se establezcan deben ser evaluados para lograr el éxito de las políticas públicas instrumentadas a fin de satisfacer las expectativas de los ciudadanos y que sirva de línea base para la toma de decisiones posteriores asignaciones de recursos posteriores.

Por esta razón es necesario que los gobiernos locales apliquen los recursos conforme a las clasificaciones: administrativa, funcional, programática, económica; valorando la eficiencia y eficacia, la economía en el uso y destino de los recursos y promoviendo la transparencia de los resultados. Para ello, en el proceso de integración de los presupuestos se deben incorporar los resultados que deriven de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

En consecuencia, la vigencia del Sistema de Planeación Democrática, se da a través del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y sus programas, documentos en los que se definen los programas y proyectos presupuestarios a ejecutarse. Por lo tanto, en atención a la legislación vigente, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Tesorería Municipal, presenta el Programa Anual de Evaluación 2023, documento orientado a evaluar el programa presupuestario seleccionado.

## I. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023 del municipio de Villa Victoria, Estado de México.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del o los Programas Presupuestarios del municipio de Villa Victoria según corresponda, se emite en cumplimiento a la legislación correspondiente.

1.- El **Programa Anual de Evaluación 2023** tiene como **objetivos generales** los que a continuación se enuncian:

- a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, el o los tipos de evaluación y el calendario de ejecución de la misma.
- b) Vincular el calendario de ejecución de la o las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

2.- Las evaluaciones se efectuarán teniendo en cuenta lo estipulado en los “**Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**”, mismos que se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento para su consulta y descarga.

3.- Para los efectos de los términos utilizados en el presente documento, considerando lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la cláusula Tercera de los Lineamientos; adicionalmente se entiende por:

- I. **Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal;
- II. **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados por el Ayuntamiento de Villa Victoria en congruencia con el acuerdo HAEM/CP-865-113-22 dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal;
- III. **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas que ejecuten Programas Presupuestarios en el ejercicio fiscal correspondiente a la evaluación;
- IV. **Tesorería:** A la Tesorería Municipal; y
- V. **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del municipio de Villa Victoria.

4.- La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

5.- De conformidad con la cláusula décima tercera de los Lineamientos, **las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE**. *Excepcionalmente*, se podrá hacer a través de *personas físicas y morales especializadas* y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del Sujeto Evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, *previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería*.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima quinta y sexta de los Lineamientos.

6.- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los *sujetos evaluados* deberán elaborar en *coordinación con la UIPPE*, los **Términos de Referencia (TdR)** respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), mismos que habrán de *publicarse en la página web municipal*.

7.- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

8.- Los tipos de evaluaciones que se realicen están sustentadas en la cláusula décima segunda de los Lineamientos.

9.- La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los Lineamientos.

10.- Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

11.- La instancia evaluadora **“la UIPPE”** (*en casos excepcionales sujetos externo, previa autorización*), deberá emitir un **Informe de Resultados de la Evaluación** correspondiente, el cual debe cumplir con las características solicitadas en los Términos de Referencia (TdR) previamente establecidos.

12.- Una vez identificados los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora en la evaluación practicada, a través del Informe de Resultados, los sujetos evaluados deberán atenderlos, celebrando invariablemente un **Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados**



**Gubernamentales**, de conformidad a lo establecido en la cláusula vigésima tercera de los Lineamientos.

13.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán **dar a conocer** de forma permanente a **través de la página web** del municipio, **los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios**, atendiendo lo estipulado en la cláusula Vigésima Cuarta y Quinta y al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14.- La UIPPE será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.

### III. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación es de orden general, podrá ser reformado siempre y cuando las necesidades, exigencias y dinámica del gobierno municipal así lo requieran.

El programa presupuestario sujeto a evaluación para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN VILLA VICTORIA, 2023	
<b>Sujetos Evaluado</b>	Dirección de Desarrollo Urbano
<b>Programa Presupuestario</b>	01030801 Política Territorial
<b>Proyectos Presupuestario</b>	010308010202 Instrumentación Urbana
<b>Tipo de Evaluación</b>	Diseño Programático
<b>Fecha de inicio de evaluación</b>	18 de Mayo de 2023
<b>Publicación de Términos de Referencia (TdR)</b>	31 de mayo de 2023
<b>Difusión del cronograma de ejecución</b>	01 de junio de 2023
<b>Conciliaciones de avance</b>	De julio a noviembre
<b>Término de evaluación</b>	31 de diciembre de 2023
<b>Entrega de Informe de Resultados Finales</b>	31 de enero de 2024
<b>Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados</b>	02 de febrero de 2024
<b>Acta de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora</b>	16 de febrero de 2024
<b>Instancia evaluadora</b>	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del municipio

Nota: Es menester señalar que la elección de este programa y/o fondo a evaluar, se debe a un enfoque de programas de impacto para el desarrollo del municipio.

Cabe hacer mención que las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.

- b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, Contraloría y a la UIPPE, para que se publique en la página web conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

La UIPPE en el ámbito de su competencia respectiva, notificará a la (s) unidad (es) administrativa (s) seleccionada (s) para llevar a cabo algún tipo de evaluación, respecto a modificaciones que, en su caso, se realicen en el PAE 2023, así como las evaluaciones adicionales o complementarias que se pudieran establecer y en general cualquier asunto relacionado y derivado con el desarrollo de la evaluación establecida.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del municipio de Villa Victoria, Estado de México, entra en vigor a partir de su publicación.

Dado en el municipio de Villa Victoria, Estado de México a los 28 días del mes de abril de 2023.- Tesorería Municipal.- Contraloría Municipal.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como unidades administrativas responsables en cumplimiento a la legislación aplicable.



